



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA VISTO:

VISTO:

El Informe N° 014, 053, 096, 108 y 144-2025/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte, el Memorando N° 317, 358 y 498-2025/MDV-GDUI y el Informe N° 18-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 116-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0388-2025/MDV-SG de la Secretaría General, y el Proveído 2521-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 81 de la norma antes mencionada, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y además, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, mediante la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre se establecieron los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República; dentro de ellos, lo estipulado en el artículo 18, numeral 18.1 respecto a la competencia que ejercen las Municipalidades Distritales, literal a) En materia de transporte: En general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, establece que, cada municipalidad distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial; y, en relación a lo antes referido, el artículo 3°, numeral 3.3 refiere que, "Los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; siendo el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, determinada por la respectiva Municipalidad Distrital";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV de fecha 25 de abril de 2019 se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ventanilla;

Que, en el numeral 5.4 del artículo 5 del cuerpo normativo antes aludido se define a la Comisión Técnica Mixta como un espacio de concertación entre los representantes de la Municipalidad Distrital, Policía Nacional del Perú y la organización de Transportadores, con el objeto de mejorar el ordenamiento y calidad en la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados. Dicha comisión es autónoma; asimismo el artículo 7 establece que la conformación de la comisión aludida será mediante resolución de alcaldía, siendo integrada de la siguiente manera:

- Dos (02) o más regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, uno de los cuales lo presidirá.
- Un (01) representante acreditado por cada comisaría de la Policía Nacional del distrito de Ventanilla.
- Dos (02) o más representantes de las Organizaciones de Transportadores debidamente acreditados.
- Un (01) secretario y asesor técnico, representado por el Subgerente de Transporte.

Que, a su vez, el artículo 8 de la ordenanza municipal antes referida, prescribe que, la Comisión Técnica Mixta tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, pudiendo ser renovada hasta con el 100% de sus integrantes (...) Por otro lado, la acreditación ante la mencionada comisión de los representantes de las organizaciones de transportadores debidamente inscritos en la SUNARP y con vigencia de poder con antigüedad no mayor a treinta (30) días, será a través de un acta de Asamblea General autenticada por el fedatario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por el Acuerdo de Concejo N° 005-2025/MDV-CDV, el Concejo Distrital de Ventanilla, acordó entre otros, aprobar la conformación de los integrantes de las Comisiones Permanentes 2025 del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, dentro de ellos, los pertenecientes a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 18-2025/MDV-GDUI y Memorando N° 317-2025/GDUI-MDV, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sustenta y remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta realizada por la Subgerencia de Transporte por medio del Informe N° 014, 053, 096 y 108-2025/MDV-GDUI-SGT, de los integrantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la emisión de la opinión correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 116-2025/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte – año 2025, conforme a la propuesta realizada por el Secretario y Asesor Técnico de la Comisión, el Subgerente de Transporte, por lo que, se deberá expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 2521 la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General el presente expediente administrativo para el despliegue de las acciones que ameriten;

Que, con el Memorando N° 0388-2025/MDV-SG, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se precise y/o aclare información contenida en la documentación que sustenta la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte periodo 2025; petición puesta a conocimiento de la Subgerencia de Transporte con el Memorando N° 358-2025/MDV-GDUI;

Que, por medio del Informe N° 144-2025/MDV-GDUI-SGT, la Subgerencia de Transporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y señala que se ha procedido a la subsanación de las inconsistencias advertidas, precisando entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025/MDV-ALC

(...)

- En función de las Actas de Asamblea de las Organizaciones de Transportadores se debe indicar que solo dos (02) cumplieron con remitir dicha información la cual se adjunta al presente informe por consiguiente, serán las que formarán parte de la Comisión Técnica de Transporte para el periodo 2025.
- (...) se debe contemplar la conformación indicada en el anexo N° 01 del presente informe, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV.

Que, mediante el Memorando N° 498-2025/MDV-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada a la Secretaría General la aclaración solicita, además de los actuados administrativos que justifican la emisión del acto resolutorio requerido;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Transporte, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Comisión Técnica Mixta de Transporte.	
1	Regidor Jonás Isaías Velásquez Bautista, Preside.
2	Regidora Silvia Margarita Chávez Miñano, Miembro.
3	ALFZ. PNP Wilder Alonso Santillán Álvarez, representante Comisaría de Pachacútec.
4	S1. PNP Gerardo José Pantoja Martell, representante Comisaría de Villa Los Reyes.
5	TNTE. PNP José Antonio Rodríguez Manrique, representante Comisaría de Ventanilla.
6	Sr. Prudencio Ramos Jurado, representante de la Federación de Transportadores en Vehículos Menores – Pachacútec – Ventanilla.
7	Sr. Félix Ricardo Ramírez Torres, representante de la Federación de Empresas de Transporte de Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla.
8	Ing. Vicente Huanca Flores, Secretario y Asesor Técnico

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la vigencia de la presente comisión regirá de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Comisión Técnica Mixta de Transporte, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Transporte, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también al Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos, y/o unidades orgánicas competentes; así como, a los miembros integrantes de la comisión conformada, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE